I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000660

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2139/2013; el Memorándum N°1000/297/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/246/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/246/2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar,** Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, que tendrá como objetivo mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos en forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIX SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL,** cédula de identidad Nº15.971.245-1, para que realice la función de Asesor Sociolaboral, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **FELIX SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **FELIX SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL** por concepto de honorarios, la suma mensual de $835.384.- (ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos) brutos, los que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestado los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **FELIX SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000660

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las partes dejan expresa constancia que don **FELIX SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión el contratado queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. La Unidad responsable del Programa estará bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.04 "FOSIS - Aplicación de Fondos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Fosis
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA